



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN 0123 DE 2020**  
(Acta 07 del 12 de marzo)

---

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0098  
donde se conceden Becas Auxiliar Docente para el primer  
semestre de 2020**

---

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 383 Acta No. 26 del 30 de julio de 2009, el Consejo de Facultad estableció la distribución y ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Sede Bogotá, teniendo en cuenta el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 372 de 2009 de Rectoría.

Que mediante Resolución de Rectoría General No. 1345 del 11 de septiembre de 2009, se establecieron medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 397 del 04 de julio de 2019 del Consejo de Facultad deroga el Acuerdo 382 de 2019 y definen los criterios y deberes para la asignación de la Beca Auxiliar Docente además de otras disposiciones.

Que mediante Resolución 1086 del 16 de diciembre de 2019 del Consejo de Facultad se distribuyen los recursos disponibles para el primer semestre de 2020 del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Que mediante Resolución 0098 de 2020 de Consejo de Facultad se concedieron las Becas Auxiliar Docente para el primer semestre de 2020.

Que la Vicedecanatura Académica verificó los requisitos del aspirante de acuerdo a los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por el Área en Formación en Ciencias

Que el Comité de Directores de Área Curricular en Sesión 04 del 03 de marzo del 2020 estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad el beneficiario de la Beca Auxiliar Docente 2020-1 para el Área en Formación en Ciencias.

Que una de las beneficiarias de la Beca Auxiliar Docente 2020-1, estudiante Susan Rocío Duque Duque, DNI 1013633464 del programa de la Maestría en Ciencias Farmacología presentó renuncia a la Beca Auxiliar Docente en el periodo 2020-1 debido a una oportunidad laboral.

Que debido a la renuncia presentada se hace necesario designar nuevo beneficiario de la beca Auxiliar Docente, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por el Consejo de Facultad.

Que el Comité de Directores de Área Curricular recomienda designar como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente 2020-1 a la estudiante Karen Nijireth Romero Umaña, DNI 1070921860 del programa de la Maestría en Ciencias Farmacología.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 07 del 12 de marzo de 2020, estudió las recomendación presentada y por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el Artículo 1 de la Resolución 0098 de 2020 del Consejo de Facultad, en el sentido de:

- a) **Excluir** a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Auxiliar Docente, en el 2020-1:

Ítem	Área	Programa	Nombres y Apellidos	DNI	Tutor
1	Farmacia	Maestría en Ciencias Farmacología	Susan Rocío Duque Duque	1013633464	Jaiver Eduardo Rosas

- b) **Incluir** a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca Auxiliar Docente, en el 2020-1, según lista de elegibilidad:

Ítem	Área	Programa	Nombres y Apellidos	DNI	Tutor
1	Farmacia	Maestría en Ciencias Farmacología	Karen Nijireth Romero Umaña	1070921860	Jaiver Eduardo Rosas

**PARÁGRAFO 1:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 del **Acuerdo 397 de 2019**, “Las actividades a desarrollar por los Becarios Auxiliares Docentes en ningún caso podrán ser únicamente actividades de calificación, debido a que esto va en contravía al Artículo 24, Acuerdo 028 de 2010 del CSU”.

**PARÁGRAFO 2:** La Beca otorgada mediante la presente resolución tendrán una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la Resolución de vinculación.

**ARTÍCULO 2.** El beneficiario nombrado mediante la presente resolución, recibirán:

- La exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado.
- Un apoyo económico mensual de 2 (dos) SMMLV (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos) \$1.755.606. Durante cuatro meses

**ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de lo anterior, la beneficiaria determinada en el Artículo 1 y 2 de la presente resolución, cumplirá integralmente los deberes contemplados en el Acuerdo 397 de 2019 del Consejo de Facultad.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de marzo de 2020.

  
JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
EL PRESIDENTE

  
CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA  
EL SECRETARIO

Diana G